

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

X ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA

22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams; San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno. Presentes: licenciado **Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora Suplente del citado Ministerio; doctor **Juan Antonio Morales Rodríguez**, Gerente de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Suplente del mencionado Ministerio; licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; y, licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la **Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veintiuno.

El Director Presidente licenciado **Ricardo Cardona Alvarenga** apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

2. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación de: Alimentos, frutas y verduras, granos básicos, suministro de productos de limpieza, suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, para el año 2022.

2.1 Autorización de Licitación Pública No. LP-01/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Embutidos, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para Sándwich, Pan Árabe y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

2.2 Autorización de Licitación Pública No. LP-02/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Fórmulas Infantiles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

2.3 Autorización de Bases Licitación Pública No. LP-03/2022-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022.

2.4 Autorización de Bases de Licitación Pública No. LP-04/2022-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol, Arroz y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

2.5 Autorización de Bases de Licitación No. LP-05/2022-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

2.6 Autorización de Base de Licitación No. LP-06/2022-ISNA: "Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechable, para el Año 2022".

3. Solicitud de cancelación de inscripción de comodato de "Centros de Desarrollo Integral CDI" San Rafael y Santa Lucia.

4. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación de: Bases de Licitación Pública No. LP-07/2022-ISNA: "Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para año 2022".

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad a los artículos 185 y 189 lit. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO DOS: Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación de: Alimentos, frutas y verduras, granos básicos, suministro de productos de limpieza, suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, para el año 2022.

2.1 Autorización de Bases de Licitación Pública No. LP-01/2022-ISNA "Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Embutidos, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para Sándwich, Pan Árabe y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022".

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional expone al pleno de esta Junta Directiva, la propuesta de las **Bases de Licitación Pública No. LP-01/2022-ISNA "Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Embutidos, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para Sándwich, Pan**

Árabe y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”, por lo que luego de revisar dicha propuesta, los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 02.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado la propuesta de **Bases de Licitación Pública No. LP-01/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Embutidos, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para Sándwich, Pan Árabe y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha base de Licitación, tiene por objeto garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que son atendidos y acogidos en los diferentes centros administrados por el ISNA, de conformidad a los principios rectores de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; así como brindar una atención especializada y una alimentación acorde a los estándares y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud de conformidad a los Artículos 52 y 82 del Código de Salud; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las **Bases de Licitación Pública No. LP-01/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Embutidos, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para Sándwich, Pan Árabe y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición.- **COMUNÍQUESE.**

2.2 Autorización de Bases Licitación Pública No. LP-02/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Fórmulas Infantiles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

La jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional expone al pleno de esta Junta Directiva, la propuesta de las **Bases Licitación Pública No. LP-02/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Fórmulas Infantiles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**, por lo que luego de revisar dicha propuesta, los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 03.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado la propuesta de **Bases Licitación Pública No. LP-02/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Fórmulas Infantiles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha base de Licitación, tiene por objeto garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que son atendidos y acogidos en los diferentes centros administrados por el ISNA, de conformidad a los principios rectores de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; así como brindar una atención especializada y una alimentación acorde a los estándares y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud de conformidad a los Artículos 52 y 82 del Código de Salud; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;185 y

186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN**: a) **APROBAR** las **Bases Licitación Pública No. LP-02/2022-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Fórmulas Infantiles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición.- **COMUNÍQUESE**.

2.3 Autorización de Bases Licitación Pública No. LP-03/2022-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022.

Con relación a la propuesta de **Bases Licitación Pública No. LP-03/2022-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022**, luego de realizar la presentación de la misma por parte de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y verificar su contenido a través de su revisión los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 04.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO**: **I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado la propuesta de **Bases Licitación Pública No. LP-03/2022-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha base de Licitación, tiene por objeto garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que son atendidos y acogidos en los diferentes centros administrados por el ISNA, de conformidad a los principios rectores

de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; así como brindar una atención especializada y una alimentación acorde a los estándares y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud de conformidad a los Artículos 52 y 82 del Código de Salud; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** a) **APROBAR** las **Bases Licitación Pública No. LP-03/2022-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022;** b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición.- **COMUNÍQUESE.**

2.4 Autorización de Bases de Licitación Pública No. LP-04/2022-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol, Arroz y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

Para el suministro y distribución de granos básicos (azúcar, arroz, frijol y harina de maíz) para centros del ISNA, correspondiente al año 2021, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a los miembros presentes la propuesta de **Bases de Licitación Pública No. LP-04/2022-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol, Arroz y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**, quienes luego de su revisión emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 05.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones

Institucional, ha presentado la propuesta de **Bases de Licitación Pública No. LP-04/2022-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol, Arroz y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha base de Licitación, tiene por objeto garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que son atendidos y acogidos en los diferentes centros administrados por el ISNA, de conformidad a los principios rectores de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; así como brindar una atención especializada y una alimentación acorde a los estándares y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud de conformidad a los Artículos 52 y 82 del Código de Salud; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2022-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol, Arroz y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición.- **COMUNÍQUESE.**

2.5 Autorización de APROBAR las Bases de Licitación No. LP-05/2022-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”.

En cuanto al suministro de combustible en cupones con servicio de bomba para centros del ISNA, correspondiente al año 2022, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a los miembros presentes la propuesta de **APROBAR las Bases de Licitación No. LP-05/2022-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con**

Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”, quienes luego de su revisión emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 06.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado la propuesta de **Bases de Licitación No. LP-05/2022-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha Base de Licitación, busca mantener un suministro de combustible para cumplir con las distintas misiones oficiales, y administrativas del ISNA, así como las misiones en los Centros de Acogimiento Institucional y Centros de Integración Social; así como el traslado de Niñas, Niños, Adolescentes y Joven a sus citas a centros de salud, audiencias, entre otras; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** la **Bases de Licitación No. LP-05/2022-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2022”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Coordinadora de Servicios Generales. - **COMUNÍQUESE.**

2.6 Autorización de Base de Licitación No. LP-06/2022-ISNA: "Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechable, para el Año 2022".

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a los miembros de Junta Directiva la propuesta de **Base de Licitación No. LP-06/2022-ISNA: "Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechable, para el Año 2022"**; para el suministro a este Instituto de productos de limpieza, higiene personal y material desechable, correspondiente al año 2022, por lo que los miembros presente luego de revisar dichas bases, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 07.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado la propuesta de **Base de Licitación No. LP-06/2022-ISNA: "Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechable, para el Año 2022"**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha Base de Licitación, busca mantener las distintas instalaciones y áreas administrativas del ISNA, así como los Centros de Acogimiento Institucional y Centros de Integración Social; en óptimas condiciones de aseo, limpieza y desinfección, con el objeto de evitar contagios por pandemia por Covid-19, y garantizar hábitos de higiene personal en las niñas, niños y adolescentes; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR la Base de Licitación No. LP-06/2022-ISNA: "Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechable, para el Año 2022"**; b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Coordinadora de Servicios Generales. - **COMUNÍQUESE.**

PUNTO TRES: Solicitud de cancelación de inscripción de comodato donde funcionan los "Centros de Desarrollo Integral CDI" San Rafael y Santa Lucia.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, quien expone lo siguiente: Que el ISNA, posee inmuebles otorgados en comodatos por parte del Consejo Municipal de Santa Ana, de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, en sesión celebrada el tres de mayo del año mil novecientos noventa, otorgó Comodato al Consejo Salvadoreño de Menores, por el período de cincuenta años, y que actualmente funciona el Centro de Desarrollo Infantil “San Rafael”; el cual fue formalizado mediante Escritura Pública Número Catorce, del Libro Primero del Protocolo de la Notario Carmelia Villalta de Soto, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto de mil novecientos noventa, inscrita bajo la matrícula “20154611-00000”, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana y que mediante Acuerdo Número Cuatrocientos Treinta y Ocho, emitido por el Consejo Municipal de Santa Ana, en la sesión celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa, otorgó Comodato a favor del Consejo Salvadoreño de Menores, por el periodo de cincuenta años, y actualmente donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil “Santa Lucía”; el cual se formalizó mediante Escritura Pública Número Dieciséis, del Libro Primero del Protocolo de la Notario Carmelia Villalta de Soto, celebrada a las once horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa e inscrita bajo el número “20009701-00000”, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Por lo que, presenta la solicitud de Renuncia a los Contratos de Comodatos inscritos bajo las matrículas “20154611-000000” y “200097001-00000”, de los inmuebles en los que funcionan los Centros de Desarrollo Infantil “Santa Lucía” y “San Rafael”; debido a que el ISNA se encuentra en el proceso de traslado del ***Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, en la modalidad de Centros de Desarrollo Integral (CDI)*** del ISNA al ***Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)***; de conformidad ***“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”***, el cual fue autorizado mediante acuerdo Número Cuatro, tomado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día ocho de enero del año dos mil veinte; el cual

tiene como objetivo crear las condiciones para realizar el proceso de transición de una forma ordenada, transparente y eficiente del *Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, en la modalidad de Centros de Desarrollo Integral (CDI)*, en el marco de la *Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crear Juntos”*, la cual establece nuevos paradigmas y estándares de atención integral que incluye el desarrollo de infraestructura física adecuada, personal competente e instrumentos curriculares pertinentes y crear por parte del *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)*, el nivel de *Educación Inicial*, a partir de los Centros de Desarrollo Integral existentes, actualmente administrados por el ISNA y que serán trasladados al citado ministerio para su administración.

Que, mediante Acuerdo Número Dos, emitido en la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, se autorizó el traslado del *Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, en la modalidad de Centros de Desarrollo Integral (CDI)* del ISNA al *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)*.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 08. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del ISNA, presenta la solicitud de Renuncia a los Contratos de Comodatos inscritos bajo las matrículas “20154611-000000” y “200097001-00000”, de los inmuebles en los que funcionan los Centros de Desarrollo Infantil “Santa Lucía” y “San Rafael”; **II)** Que con fecha ocho de enero y mediante acuerdo No.-Cuatro, tomado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día ocho de enero del año dos mil veinte, se autorizó por parte de esta Junta Directiva la suscripción de *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”*, el cual tiene como objetivo crear las condiciones para realizar el proceso de transición de una forma ordenada, transparente y

eficiente del *Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, en la modalidad de Centros de Desarrollo Integral (CDI)*, en el marco de la *Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Creer Juntos”*, la cual establece nuevos paradigmas y estándares de atención integral que incluye el desarrollo de infraestructura física adecuada, personal competente e instrumentos curriculares pertinentes y crear por parte del *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)*, el nivel de *Educación Inicial*, a partir de los Centros de Desarrollo Integral existentes, actualmente administrados por el ISNA y que serán trasladados al citado ministerio para su administración. **III.** Que en fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, se celebró el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, el cual establece en su cláusula tercera, letra B, numeral 4, que el ISNA debe “*Apoyar al MINEDUCYT en las gestiones de cooperación y donación de los inmuebles de su propiedad donde funcionan los CDI, así como de aquellos que deberán gestionarse con otras instituciones*”. **IV)** Que, mediante Acuerdo Número Dos, emitido en la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, se autorizó el traslado del *Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, en la modalidad de Centros de Desarrollo Integral (CDI)* del ISNA al *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)*, según detalle:

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	CDI “Modelo”	San Salvador	San Salvador
2	CDI “Hogarcito Niño Jesús Praga”	San Salvador	San Salvador
3	CDI “Medalla Milagrosa”	San Salvador	San Salvador
4	CDI “San José”	San Salvador	San Salvador
5	CDI “Sala Cuna Externa”	San Salvador	San Salvador
6	CDI “La Tiendona”	San Salvador	San Salvador
7	CDI “María Auxiliadora”	Soyapango	San Salvador
8	CDI “Carmen Viuda de Santos”	Quezaltepeque	La Libertad
9	CDI “Josefina Maza Sicilia”	Zacatecoluca	La Paz
10	CDI “San Rafael”	Santa Ana	Santa Ana

11	CDI "San Miguelito"	Santa Ana	Santa Ana
12	CDI "Santa Bárbara"	Santa Ana	Santa Ana
13	CDI "Santa Lucía"	Santa Ana	Santa Ana
14	CDI "El Palmar"	Santa Ana	Santa Ana
15	CDI "Braulio Sandoval"	Sonsonate	Sonsonate

V) Que mediante Acuerdo Municipal Trescientos Cuarenta y Ocho emitido por el Consejo Municipal de Santa Ana, de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, en sesión celebrada el tres de mayo del año mil novecientos noventa, en el que otorgó Comodato al Consejo Salvadoreño de Menores, por el período de cincuenta años, y que actualmente funciona el Centro de Desarrollo Infantil "San Rafael"; el cual fue formalizado mediante Escritura Pública Número Catorce, del Libro Primero del Protocolo de la Notario Carmelia Villalta de Soto, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto de mil novecientos noventa, inscrita bajo la matrícula "20154611-00000", del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana y que mediante Acuerdo Número Cuatrocientos Treinta y Ocho, emitido por el Consejo Municipal de Santa Ana, en la sesión celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa, otorgó Comodato a favor del Consejo Salvadoreño de Menores, por el periodo de cincuenta años, y actualmente donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil "Santa Lucía"; el cual se formalizó mediante Escritura Pública Número Dieciséis, del Libro Primero del Protocolo de la Notario Carmelia Villalta de Soto, celebrada a las once horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa e inscrita bajo el número "20009701-00000", del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana. VI) Que en el Marco de Transición de los Centros de Desarrollo Infantil del ISNA al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), se han realizado gestiones interinstitucionales y acercamientos de parte de dicho Ministerio y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), con el objeto de realizar los trámites legales para la Renuncia a los Contratos de Comodatos otorgados por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, sobre los inmuebles en donde funcionan los Centros de Desarrollo Infantil "Santa Lucía" y "San Rafael"; según antecedentes de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, suscrita por la señora ministra de educación, en la cual solicita se realicen los trámites de resciliación de los contratos de los

comodatos otorgados por la Alcaldía de Santa Ana; posteriormente se recibió nota con referencia DE/CONNA/391/2021, de fecha cuatro de octubre del presente año, proveniente del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), suscrita por la Directora Ejecutiva de dicha institución, expresó que es el ISNA, a través de su Junta Directiva, es el ente idóneo para proceder con el inicio para la renuncia al derecho adquirido por medio de los Contratos de Comodatos y posteriormente iniciar con los trámites correspondientes de Resciliación de dichos contratos de los Centros de Desarrollo Infantil “Santa Lucía” y “San Rafael”. **VII)** Posteriormente la Unidad de Asesoría legal del ISNA, en fecha veinte de octubre del presente año, emitió opinión jurídica al respecto, estableciendo que los comodatos no son títulos traslaticios de dominio de un inmueble de conformidad al artículo 1932 del Código Civil el cual establece: **“El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.”**, teniendo relación con los artículos 1274, 1934 y 1935 del Código Civil, y en virtud de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez, en relación a la continuidad del ISNA, se concluye que el Consejo Salvadoreño de Menores, se transformó en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por lo tanto, es el ente que posee la titularidad del derecho otorgado por los referidos comodatos, por lo que dicho Instituto debe de realizar el trámite correspondiente para la renuncia a su derecho al goce adquirido y posteriormente iniciar el trámite de Resciliar los Comodatos de los CDI “Santa Lucía” y “San Rafael” ante la Alcaldía Municipal de Santa Ana, en base a los artículos 731, 732, 733, 1416 y 1438 del Código Civil, y renunciar al derecho adquirido de goce y posteriormente otorgar las escrituras de Resciliación para proceder a cancelar la inscripción pertinente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; de conformidad a lo prescrito en los **Artículos 104, 225 y 233 de la Constitución de la República; 180 literal I), 186, 190 letra e), 251 inc. Ultimo y 252 inc. Segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y 1416 y 1438 del Código Civil**, es necesario renunciar al derecho de uso y administración que posee este Instituto a su favor, **mediante la Resciliación de los contratos de comodatos inscritos**, para que los inmuebles sean legalizados a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dando cumplimiento a los objetivos para la

Atención a la Primera Infancia que promueve el Ministerio de Educación; **POR TANTO**, esta Junta Directiva en consecuencia, a lo antes expuesto y a la opinión jurídica emitida por la Unidad de Asesoría Legal y en cumplimiento a los compromisos adoptados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y este Instituto, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDAN: A) RENUNCIAR** al derecho de uso, originado mediante los contratos de comodato a favor del Instituto y que se encuentran inscritos a las matrículas “20154611-000000” y “200097001-000000” del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana, correspondientes a los Inmuebles en los que funcionan los Centros de Desarrollo Infantil “Santa Lucía” y “San Rafael”; **B) AUTORIZAR**, al Director Ejecutivo Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que realice las gestiones pertinentes ante el Consejo Municipal de Santa Ana, de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, con el objeto de iniciar el trámite correspondiente para la renuncia y posteriormente la Resciliación de los Contratos de Comodatos inscritos a las matrículas “20154611-000000” y “200097001-000000”, sobre los inmuebles en los que funcionan los Centros de Desarrollo Infantil “Santa Lucía” y “San Rafael”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1438 del Código Civil. **COMUNÍQUESE**.

PUNTO CUATRO: Autorización de Bases de Licitación Pública No. LP-07/2022-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para año 2022”.

En cuanto al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta la propuesta de **Bases de Licitación Pública No. LP-07/2022-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para año 2022”**, por lo que los miembros presentes luego de revisarlas, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 09.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional, ha presentado la propuesta de **Bases de Licitación Pública No. LP-07/2022-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para año 2022”**; elaborada por dicha unidad; **II)** Que dicha base de Licitación, se busca mantener en buen estado la flota vehicular, para garantizar las misiones oficiales, traslados de niñas, niños y adolescentes que son atendidos y acogidos en los diferentes centros administrados por el ISNA, así como las diferentes actividades administrativas que requieren del uso de vehículos; **III)** Esta Junta Directiva, en base a lo anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** **a) APROBAR** la **Bases de Licitación Pública No. LP-07/2022-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para año 2022”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Coordinadora de Servicios Generales. - **COMUNÍQUESE.**

Agotada la agenda, y dado que no existen puntos varios que abordar, se da por finalizada la sesión a las ocho horas con treinta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga,
en su calidad de **Director Presidente y**
Viceministro de Educación del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Brunilda Peña de Osorio, en
calidad de **Directora Suplente y Directora**
Nacional de Primera Infancia del
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología.

Dr. Juan Antonio Morales, en su calidad de
Director Suplente
Del Ministerio de Salud

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís, en
calidad de **Directora Suplente de la**
Procuraduría General de la República

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva